

ACTUACIONES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II

ACTUACIONES QUE REQUIEREN DOCUMENTACION TECNICA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA, CON PARTICIPACION DE TECNICO COMPETENTE

Corresponde a aquellas intervenciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto de acuerdo con la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación, y que han de acompañarse de documentación técnica que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación y/o comunicación de dirección técnica. También se incluyen en este supuesto las intervenciones del Anexo I que precisan andamios u otras instalaciones o medios para trabajos en altura o que ocupen la vía pública.

OBRAS DE NUEVA PLANTA

- Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUEENS).**
- Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos que requieran estructura portante, que tengan sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUEENS).**

ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- Construcción de cerramiento de parcela, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUEENS).**
- Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUEENS).**
- Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
- Tala y abatimiento de árboles aislados en espacio privado, que no se sitúe en un jardín protegido, o sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
- Construcción y modificación de pistas deportivas paddel, tenis, etc., en espacios libres de parcela, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUEENS).**
- Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela, en **Suelo Urbano Consolidado (SUC).**
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas sin afectar a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas-salvaescaleras) en zonas comunes del edificio; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

ESTRUCTURA

- Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, en **Suelo Urbano Consolidado (SUC).**
- Obras de refuerzo puntual de cimentación, en **Suelo Urbano Consolidado (SUC).**
- Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación y edificabilidad, en **Suelo Urbano Consolidado (SUC).**

CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADA

- Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos, en **Suelo Urbano Consolidado (SUC).**
- Reparación de cubiertas inclinadas siempre que no afecten a elementos estructurales.
- Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.

- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior. **En edificaciones dentro del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, **que requieran medios para trabajos en altura**, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que no suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, **en Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.

TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES

- Derribo y construcción de tabiques modificando su posición.
- Obras de división de locales comerciales. (La segregación jurídica será objeto de licencia).
- Construcción de aseos en locales comerciales, en **Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas-salvaescaleras) en portales de edificios, zaguanes y zonas de dominio privado; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías en el interior del edificio o recayentes a patios de luces o de ventilación, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura. **En edificaciones situadas dentro del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- Colocación de elementos de cerrajería (rejas en fachadas interiores y exteriores) o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.

INSTALACIONES

- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico, en **Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en **Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad **dentro del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor que 70 kW. (Se incluyen Instalaciones de ventilación artificial en locales para uso diferente al de vivienda). En **Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran documentación técnica (RICT).

ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS

- Colocación de toldos, rótulos y colgaduras en fachadas, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura. (Toldos en huecos de fachada que no contengan elementos publicitarios, se sitúen a una altura mínima de 2.20 m. con respecto al acerado o patio interior; se utilicen exclusivamente materiales textiles y no dificulten el acceso de los servicios de extinción. **En edificaciones dentro del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Colocación de toldos, rótulos y colgaduras, que **requieran elementos estructurales sencillos** para su fijación y/o medios para trabajos en altura. (Toldos en huecos de fachada que puedan contener elementos publicitarios, se sitúen a una altura mínima de 2.20 m. con respecto al acerado o patio interior; utilicen exclusivamente materiales textiles y no dificulten el acceso de los servicios de extinción.
- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla o monoposte, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SNeNS).**
- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

MEDIOS AUXILIARES

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m. de altura.
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m. de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- Instalación de grúas torre, **en Suelo Urbano Consolidado(SUC).**
- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelera publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

OTRAS ACTUACIONES

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas-salvaescaleras) en dominio privado y obras en portales de edificios y zaguanes; siempre que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.
- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente, **excepto en Suelo No Urbanizable (SNU) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SNeNS).**
- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos que se realicen bajo dirección facultativa.
- Obras de Actividad Arqueológica que afecten tanto a subsuelo como a elementos sobre rasante de edificios protegidos.